

Secretaría General.
Pleno 0367/2020.
Punto 8.4
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 29
de Octubre de 2020.

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal
Arq. José Fernando López Márquez
Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Arq. Ariadna Hildeliza Pérez Jiménez
Jefe de Regularización
C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal
Arq. Guillermo Salcedo Guerrero
Director de Proyectos Estratégicos

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, se presentó la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un convenio de adhesión y ejecución de acciones dentro del Programa de Mejoramiento Urbano en la vertiente de certeza jurídica "PMU", modalidad de regularización de lotes con uso habitacional con gastos particulares en vías de regularización con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 360/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración de un convenio de adhesión y ejecución de acciones dentro del Programa de Mejoramiento Urbano en la vertiente de certeza jurídica "PMU", modalidad de regularización de lotes con uso habitacional con gastos particulares en vías de regularización, con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable. Lo anterior de conformidad a la Iniciativa de Acuerdo Edificio planteada y aprobada en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente

De igual forma, dicho artículo otorga al municipio la facultad para participar, promover y coordinar programas, acciones de promoción, sensibilización y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento para que a nombre y representación del Municipio de Puerto, Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban un Convenio de Adhesión y Coordinación para la Ejecución de Acciones con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), con el fin de llevar a cabo acciones de Regularización con recursos del Programa de Mejoramiento Urbano 2020 (P.M.U), Vertiente Certeza Jurídica en la Modalidad "Regularización de Lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización" dentro del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, así como a las demás autoridades administrativas, realicen y ejecuten todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para facilitar y cumplir el objeto del convenio mencionado en el punto de acuerdo anterior.

TERCERO: Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que en caso de ser necesario, realicen las modificaciones que se estimen necesarias al Convenio de Adhesión a que se hace alusión el punto de acuerdo Primero de la presente iniciativa.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE OCTUBRE DE 2020. (Rúbrica) ING.
ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria, y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco"

Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Octubre de 2020

El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice celebrar un Convenio de adhesión y ejecución de acciones dentro del Programa de Mejoramiento Urbano en vertiente de certeza jurídica "PMU", modalidad de Regularización de Lotes con Uso Habitacional con gastos particulares en vías de regularización, con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra como derecho de toda familia y persona disfrutar de una vivienda digna y decorosa, así como gozar de todos los derechos humanos que en ella se reconocen, incluyendo las garantías para su protección, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Por lo que es obligación de las autoridades promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de acuerdo a su competencia.

Que el convenio que se solicita su autorización para suscribirlo mediante la presente iniciativa, tiene su sustento en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2020, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

El convenio de Adhesión al que se hace referencia se realizará bajo la vertiente Certeza Jurídica en la modalidad "Regularización de Lotes con Uso Habitacional con Gastos de Particulares en vías de Regularización" a través del cual el INSUS, proporciona subsidios para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de los lotes con uso habitacional, tal como lo señala las reglas de operación; la aportación de recursos bajo este programa, podrá, valga la redundancia, brindar la certeza jurídica a las familias que durante años han esperado realizar la regulación de su vivienda, esto a través de fondos que servirán para sufragar gastos hasta por el monto de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos sin centavos moneda nacional) por persona o vivienda, según sea el caso, y si el importe es mayor, el ciudadano tendrá que sufragarlos los costos que excedan el monto de aportación mencionada previamente, que si bien ante esta pandemia resulta la situación económica un poco crítica, también es cierto que en este destino turístico se ha recuperado muy pronto en el aspecto monetario, aunque como sabemos aún no se logra al 100 %, es por ello, que los ciudadanos deberán de aportar en caso de que resulte necesario.

Que el programa del que hablamos se reflejará directamente sobre nueve colonias, siendo estas Ampliación Campestre, Ampliación 1ro. de Mayo, Ampliación Volcanes, Arroyo Santo Domingo, Brisas del Pacífico II, Campestre las Cañadas, Campestre San Nicolás, El Cielo y Vista Bahía; es importante manifestar, que con anterioridad entre los años 2009 y 2011 el H. Ayuntamiento de aquél momento resolvió llevar a cabo la regularización de dichas colonias de forma general, es por ello que han sido calificadas como aptas para ser aplicado el programa de que se trata.

El Municipio por su parte no realiza erogaciones extras de las que realiza, solo brindará apoyo en todo el proceso, es por ello que se adjunta a la presente iniciativa el convenio mencionado con la finalidad de que se le conozca.

Habiendo expuesto las consideraciones necesarias para crear un preámbulo y un panorama de lo que se pretende lograr a través del presente documento es que procedo a enunciar el siguiente

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.